

Radicación	05001 31 03 013 2011 00284 00
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	María Elena Colorado Arboleda
Demandado	Nelson de Jesús Vargas Ortiz
Auto interlocutorio Nro.	531
Asunto	Fija fecha audiencia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Sea lo primero dejar sentado, que conforme requerimiento que se efectuó a las partes para que informaran si contaban con los medios tecnológicos para realizar la audiencia de manera virtual, no hubo pronunciamiento de la incidentada, por lo que se tendrá en cuenta los datos aportados en el proceso.

De otro lado, fenecido el lapso otorgado en auto del 08 de agosto sin encontrar manifestación de la resistente, se hace preciso otorgar continuidad al trámite incidental.

Ahora, con fundamento en inciso 3° del artículo 129 del C.G.P, es procedente señalar el día **25 de abril de 2023 a las 09:00 a.m.**, para llevar a cabo la **audiencia en cita**. Por economía procesal en dicha diligencia se adelantarán las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes, alegatos de conclusión y se dictará sentencia conforme lo decretado en proveído calendado 14 de julio de los corrientes (archivo digital No. 10), indudablemente con la valoración de los documentos aportados como medios de prueba.

Los asistentes, ingresarán por medio de un enlace que les notificará el Despacho vía e-mail, cinco (05) días antes de la referida fecha por la herramienta Lifesize, el cual del mismo modo será publicado en la página web de la rama judicial en el micro sitio del juzgado acápite “cronograma de audiencias”. Se advierte que de acuerdo con el numeral 4° del art. 372 del C.G.P, la inasistencia de alguno de los sujetos procesales, sin justa causa, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso. De igual modo, podrá dar lugar a la imposición de multa, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 09/09/2022 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 055 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c608c7a0de2cc331a914dc2f34ec7b52a8512bf833234fd831bd28b2a0b981e**

Documento generado en 08/09/2022 02:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>